

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-105-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, en el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre sus atribuciones señala la de *“o) Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad”*;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-125-2020, adoptada el 10 de marzo de 2020 resolvió *“(…) aprobar el protocolo de prevención de la Universidad de Cuenca frente al COVID-19; y, autorizar la ejecución de las medidas que fueran necesarias para su cumplimiento. Se resolvió además, designar al comité de prevención frente al COVID-19, el mismo que estará presidido por la Dra. Marlene Álvarez Serrano, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas; e integrado por el Dr. Fabián León Tamariz, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; Dr. Guillermo Serpa García, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Dr. José Montalvo Bernal, Director de Bienestar Universitario y Derechos Humanos; y, el Ing. Damián Flores Zamora, Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional”*;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-256-2020, adoptada el 30 de junio de 2020 resolvió *“(…) delegar al Comité de Operaciones de Emergencia – COE de la Universidad de Cuenca, las siguientes facultades: 1. Aprobar los protocolos de retorno para el personal administrativo, docente y estudiantes, en coordinación con cada una de las dependencias universitarias. 2. Aprobar los planes de contingencia y retorno a las actividades académicas. 3. Actuar en calidad de área requirente para la adquisición de bienes y servicios necesarios para enfrentar la crisis sanitaria, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria de la Universidad de Cuenca resuelta por el Consejo Universitario, mediante Resolución No. UC-CU-RES-169-2020 de fecha 23 de abril de 2020”*;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-303-2020, adoptada el 28 de julio de 2020 resolvió *“(…) acoger el informe jurídico sobre la integración del Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca; y, autorizar: 1. Partiendo del hecho que de conformidad a la disposición contenida en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) son instancias interinstitucionales; la Universidad de Cuenca no debe proceder a estructurar un Comité de Operaciones de Emergencia (COE), esto en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe; debiendo articularse las*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-105-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

acciones necesarias y tendientes a enfrentar la actual emergencia sanitaria desde el Comité de Prevención, debidamente conformado por el Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-125-2020 de la sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020. 2. El Comité de Prevención deberá ejecutar sus actividades en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Universitario, y deberá informar regularmente al señor Rector de la Universidad de Cuenca, de las acciones tomadas durante su periodo de actuación. 3. El Comité de Prevención deberá poner en conocimiento del señor Rector y del Consejo Universitario para su resolución, las situaciones que por su gravedad y necesidad requieran de su pronunciamiento. 4. El Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca, para su adecuado funcionamiento deberá observar las disposiciones contenidas en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia dictado mediante Resolución No. SGR-142-2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y publicado en el Registro Oficial 318 del 07 de febrero de 2020, en lo que corresponda. 5. El Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca, aplicará las medidas y recomendaciones dispuestas tanto por el COE Nacional y Cantonal cuando la situación de emergencia así lo amerite. 6. El Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca podrá sugerir al Rector la adquisición de bienes y la contratación de personal necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad. 7. El Comité de Prevenciones de la Universidad de Cuenca, tomará las decisiones que considere necesarias y oportunas de conformidad con la realidad actual de la ciudad y del país. 8. Modificar la Resolución No. UC-CU-RES-256-2020 de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2020, sustituyendo el término “Comité de Operaciones de Emergencia” por “Comité de Prevenciones de la Universidad de Cuenca”; y, suprimir lo referente a la Resolución de Emergencia de fecha 23 de abril de 2020, tomando en cuenta que la citada Resolución se expidió únicamente por un plazo de 30 días y este no fue ampliado por el Consejo Universitario”;

Que, la Universidad de Cuenca, mediante el proceso electoral de primeras autoridades, realizado el 27 de enero de 2021, eligió a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., como Rectora de la Universidad de Cuenca, al Dr. Juan Leonardo Espinoza Abad como Vicerrector Académico; y, Dra. Monserrath Jérvés Hermida como Vicerrectora de Investigación; y;

Que, mediante memorando Nro. UC-RC-2021-0426, suscrito por la PhD. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, de fecha 19 de abril de 2021, en referencia a la conformación del Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca se señala textualmente “ (...) a la presente fecha, los integrantes de dicho Comité no se encuentran desempeñando las funciones que permitieron su designación, es por ello la necesidad de reconfigurarlo para lo que se propone esté integrado por quienes ostenten los siguientes cargos: Rectora de la Universidad de Cuenca, quien lo preside (Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD.) Decano/a de la facultad de Ciencias Médicas (Dra. Vilma Bojorque Iñiguez) Director/a de Talento Humano (Econ. Verónica Abril Calle) Director/a de Bienestar Universitario (Dra. Catalina Mendoza Eskola) Director/a de Vinculación con la Sociedad (David Acurio Páez) Director/a Administrativo Financiero (Dr. Teodoro Alvarado Barros) Coordinador/a de Salud y Seguridad Ocupacional (Fernando Calle Ramírez) Vale la pena señalar que los nombres colocados se corresponden a quienes se encuentran desempeñando el cargo en los actuales momentos, sin embargo, la conformación se mantendrá vigente en el tiempo, mediante la conformación atribuible a los cargos”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Aprobar la reconfiguración del Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca, de conformidad con la siguiente integración:

Rector/a de la Universidad de Cuenca, quien lo preside (Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD.)
Decano/a de la facultad de Ciencias Médicas (Dra. Vilma Bojorque Iñiguez)
Director/a de Talento Humano (Econ. Verónica Abril Calle)
Director/a de Bienestar Universitario (Dra. Catalina Mendoza Eskola)
Director/a de Vinculación con la Sociedad (David Acurio Páez)

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-105-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Director/a Administrativo Financiero (Dr. Teodoro Alvarado Barros)
 Coordinador/a de Salud y Seguridad Ocupacional (Fernando Calle Ramírez)

2. Señalar que la conformación del Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca, corresponde a los cargos señalados en el artículo 1 de la presente resolución, a fin de que la misma se mantenga vigente en el tiempo.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a los integrantes designados como miembros del Comité de Prevención de la Universidad de Cuenca, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO